



Código de Conducta para la
protección
de niños y adolescentes, jóvenes y
personas en situación de
vulnerabilidad

HOGARES CALASANZ

2025

La Orden de las Escuelas Pías es una institución de ámbito internacional, dedicada a la educación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes especialmente pobres, que tienen como misión,

Promover una educación integral desde la Piedad y las Letras para la transformación de la sociedad, y la construcción de una sociedad más justa, solidaria y no violenta.

El valor calasancio a nivel pedagógico pone por principio al niño y a la niña, al adolescente y joven,

al centro

Por lo que se debe **cuidar, proteger, acompañar, amar** a cada uno de ellos y realizar el mayor esfuerzo a favor de los más necesitados.

Finalidad y ámbito de aplicación del Código de Conducta

“El código de conducta para la protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, es un instrumento que establece principios y normas, modos concretos de proceder en las actuaciones de las personas, en sus diferentes tareas y funciones dentro de la Institución, con el fin de favorecer la creación de espacios respetuosos y seguros **que promuevan el cuidado y protección** de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, así como personas en situación de vulnerabilidad”

Las disposiciones que se formulan en el Código de conducta de la Orden de las Escuelas Pías de México A.R., las deben conocer, respetar y cumplir, en el desarrollo de su misión o trabajo específico, todos los escolapios religiosos y laicos que forman parte, trabajan o colaboran con la Orden en las comunidades, obras y presencias de la misma.

La implementación del Protocolo de Intervención para la Protección del Menor (PIPOM) busca garantizar el compromiso, para mantener un ambiente donde los menores y las personas en situación de vulnerabilidad, se perciban protegidos, amados y comprendidos; así como prevenir cualquier eventualidad que afecte su integridad como personas, y, por consiguiente, incide en su desarrollo integral.

Este Código de conducta tiene como marco de referencia los valores y principios de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R., y la normativa legal del Estado Mexicano.

Valores y Principios de Referencia

1. Compromiso y adhesión a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.
2. Respeto a la dignidad de la persona
3. Cooperación al bien común de la sociedad, responsabilidad social y vocación de servicio a los demás. Por encima de intereses personales, ideológicos, partidistas o religiosos.
4. Búsqueda de la verdad, la justicia y la paz, y solidaridad afectiva especialmente a los más necesitados.
5. Valoración positiva de la diversidad, el diálogo, la inclusión, la participación y la disposición de aprender de las diferencias entre personas, ideas y situaciones.
6. Respeto y compromiso con el cuidado del medio ambiente y de la madre tierra.
7. Desarrollo de la libertad responsable, la confianza y la lealtad.
8. Compromiso con el cumplimiento de las leyes y colaboración con la autoridad civil.
9. Profesionalidad en los trabajos, servicios y modos de gestión.
10. Denuncia de toda situación de maltrato y/o abuso físico, sexual, de conciencia y de poder.

*Protocolos de salvaguarda
en nuestras relaciones con niños, adolescentes, jóvenes en*

Hogares Palasanz

Orden de las Escuelas Pías
Hogares de acogida y residencia

1.- Tratar a todos/as con cordialidad, justicia, respetando su integridad y dignidad, sin importar raza, origen nacional, étnico o social; sexo, orientación sexual, idioma, ideología, religión, creencias, opinión política, discapacidad física o psíquica.



2.- Tener enfoque positivo y alentador en nuestros modos de relacionarnos, trabajar y servir, evitando recurrir a la crítica destructiva, la competencia o comparación.



3.- Promover dinámicas cooperativas que inviten a la participación y valoración de cada persona, fortalezcan vínculos sanos y estables, y respeten, a su vez, los espacios personales y la intimidad de cada uno.



4.- Contribuir a desterrar cualquier forma de acoso físico, psicológico, espiritual, escrito, virtual o verbal, hacia las personas con las que mantenemos relaciones de convivencia, trabajo o misión.



5.- Hacernos responsables del cuidado de la propia salud física, mental, emocional o espiritual. Buscar ayuda tan pronto como detectemos señales frecuentes que indiquen dificultades en el control de nuestros comportamientos o emociones.



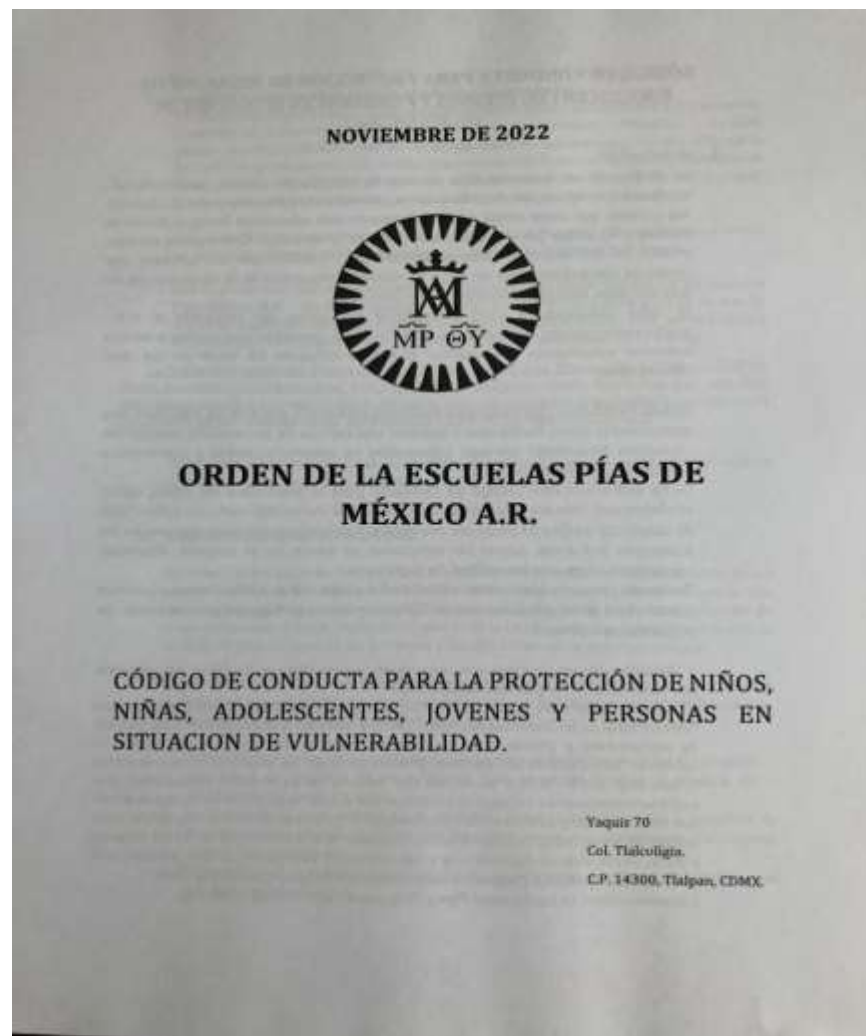
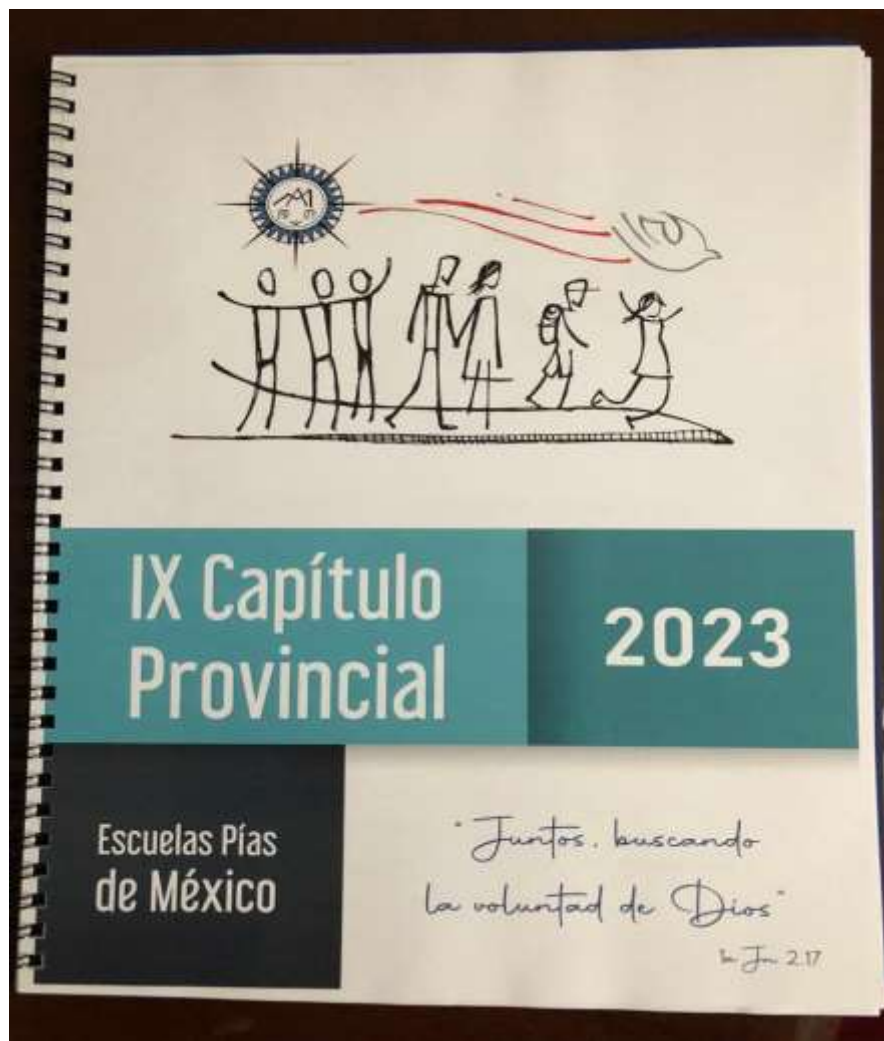
6.- Informar a los responsables del nivel correspondiente, o bien, denunciar ante otra autoridad competente en los casos en que la autoridad o el responsable no actuén, de cualquier sospecha, información, denuncia de abuso, o de una conducta contraria a los valores, principios y normas que este Código se indican.



7.- Cooperar plenamente en cualquier investigación relacionada con el abuso de niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas en situación de vulnerabilidad.

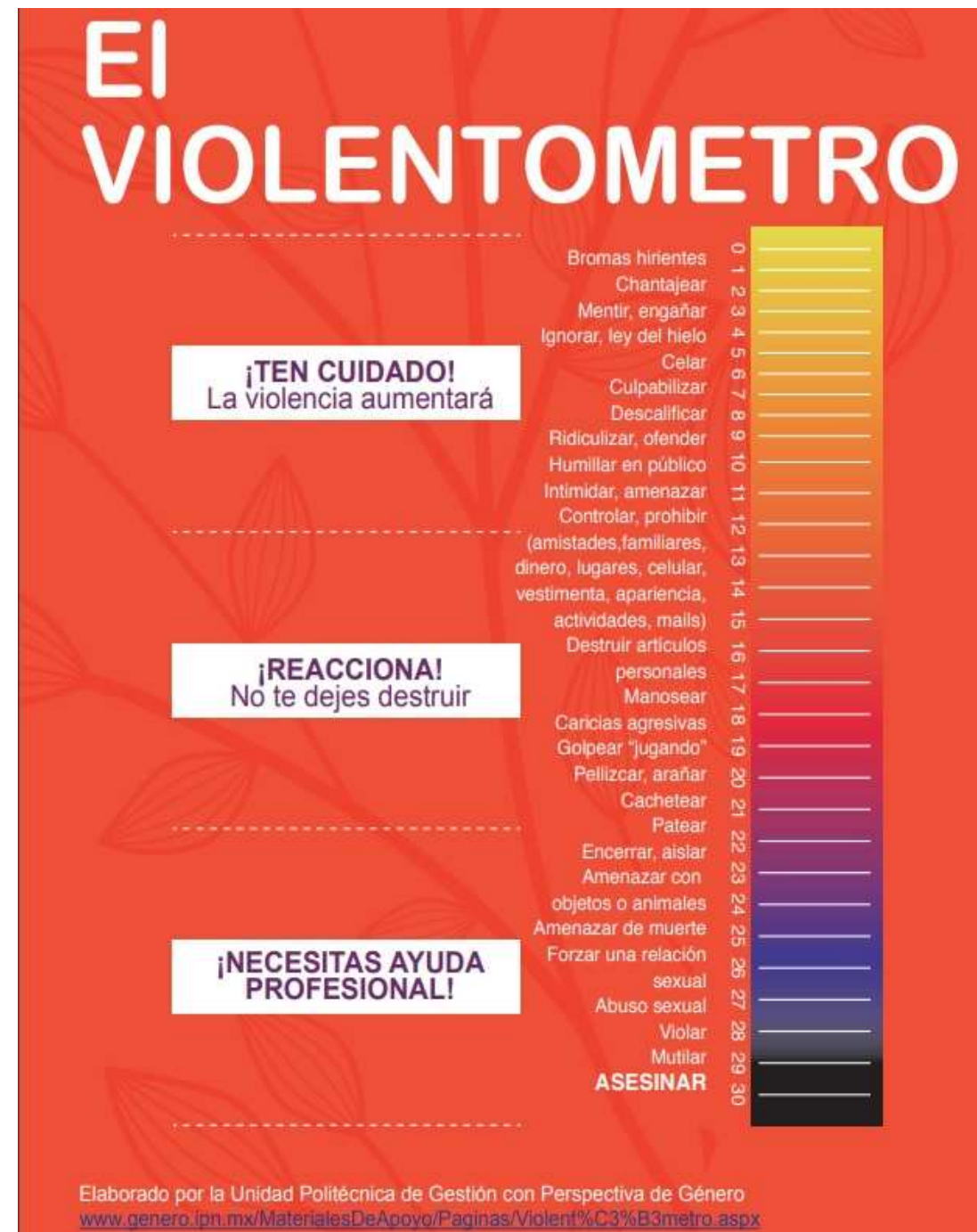


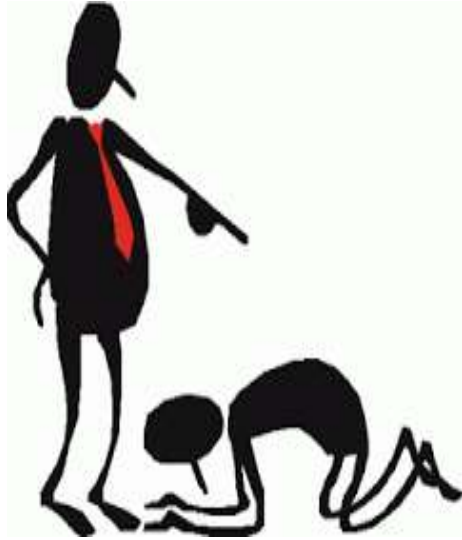
8.- Asumir el cumplimiento de la Política de Protección de la Orden, así como del Derecho Civil y, en el caso de religiosos o sacerdotes, también del Derecho Canónico.



*En nuestras relaciones con niños, niñas,
adolescentes, jóvenes y personas en situación de
vulnerabilidad, nos comprometemos a evitar en todo
momento y en cualquier circunstancia las siguientes
actitudes y comportamientos:*

1.- Hacer uso de cualquier forma de violencia, intimidación, agresión, hostilidad y humillación, y evitar ridiculizar, amenazar o degradar a las personas con las que mantenemos relaciones de convivencia, trabajo o misión.





2.- Aprovechar nuestra posición para ejercer sobre cualquier persona un poder y una autoridad inapropiada o abusiva.

3.- Evitar establecer relaciones que puedan invadir la libertad de una persona, confundir la conciencia y privar de la capacidad de decidir autónomamente.



4.- Propiciar o participar en cualquier forma de encuentro o intimidad sexual con niños, niñas, adolescentes, jóvenes o personas vulnerables. Esto incluye el contacto físico, consentido o no, comentarios sexuales inapropiados y el uso de pornografía.





5.- Divulgar en las redes datos, fotos, grabaciones, etcétera, que puedan vulnerar el derecho a la protección de los datos o hacer mal uso de ellos.

Medidas para el cumplimiento

1. Conocimiento y difusión del Código de conducta
2. Compromiso del cumplimiento del Código de conducta
3. Seguimiento del cumplimiento del Código de conducta
 - a) En todas las obras de la Provincia
 - b) Sacerdotes, religioso y laicos que trabaja en la Obra
4. En cada Obra se elaborarán los protocolos, conforme a la realidad de cada una de ellas.

Orden de las Escuelas Pías de México, A.R.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
DOCUMENTO DE ADHESIÓN Y COMPROMISO En _____, a ____ de _____ de 20__ D/Dª.

_____ con Documento de identificación _____, N° _____ En mi calidad de _____ (Religioso /trabajador/a)/ voluntario/a/ de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R. y en mi servicio o responsabilidad dentro de la institución como: _____ **DECLARA:**

- Haber sido informada/o y recibido el Código de Conducta para la protección de Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables.
- Haber leído y comprendido la Política de Protección de la Orden en México, tener conocimiento y estar de acuerdo con los principios y valores de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R.
- Aceptar que se puedan investigar sus antecedentes, incluidos los antecedentes penales, y que cualquier acto que sea incompatible con este Código de Conducta o el hecho de no tomar las medidas requeridas por el mismo, podrá ser motivo para retirarme de la actividad apostólica confiada o del trabajo que desempeño.
- Saber que cualquier persona, religioso o laico/a, que trabaje o colabore en comunidades, obras y presencias de la Orden y que vulnere esos derechos, será denunciada ante la autoridad competente.

SE COMPROMETE A:

- Leer íntegramente y adherirse a los valores y principios del Código de Conducta de la Orden de las Escuelas Pías de México, A.R., para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
- Respetar sus principios y normas, y aceptar que esto sea una condición para poder prestar los servicios o trabajos encomendados.
- Promover las actitudes y comportamientos que garanticen un ambiente seguro, así como evitar situaciones que pongan en riesgo la dignidad de las personas.
- Notificar, con responsabilidad y respeto, cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta.

Y como signo de este compromiso, firma este documento en la fecha arriba enunciada.

Fdo.: Nombre y apellidos

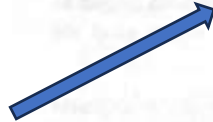
(La Persona que firma y la designada por la Orden conservarán un original firmado de este

Documento)

Identificación
IFE/INE



Tío/Tía
Servicio



Nombre y firma



Entidad

Veracruz, Puebal, CDMX



Fecha

23 de mayo, 2023



**ESCUCHAMOS,
PREVENIMOS,
CUIDAMOS**



Hogares Calasanz

**Protección del menor
y personas vulnerables**

**Puebla
16 de diciembre, 2025**

Protección del menor y personas vulnerables

Contexto:

- a) Documento de la Provincia IX Capítulo Provincial, 2023: Código de conducta para la protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad (noviembre 2022).
- b) Presentación y adaptación del Documento a tías y tíos de Hogares Calasanz, el 23 de mayo 2023. Cf. Anexo PP
- c) Documentos expedidos por DIF sobre el tema relacionados con CAS (Casas de Asistencia Social). Cf. Anexo. Documentos por Estado.
- d) Reuniones relacionadas con el tema del trato a los menores. Cf. Reuniones formativas con tías y tíos: Veracruz, Puebla, Tijuana, CDMX. Formación Permanente.
- e) Encuentro en Madrid, 12-17 de Octubre, 2025
 - Materiales rectores de la Orden de los Padres Escolapios
- f) Departamento de Salvaguarda Provincia Escolapia de México
- g) Página electrónica de Salvaguarda y seguimiento de casos

Normas y procedimientos que se deducen del Código de conducta

Proyecto Formativo Hogares

- a. Comunicar comportamientos de los menores que estén fuera de un <<parámetro>> de normalidad a la autoridad responsable.
- b. Actuar con prudencia, profesionalismo y respeto ante cada uno de los casos detectados.
- c. No etiquetar a los menores ni crear falsos argumentos; contar con evidencias objetivas y registrarlas por escrito.
- d. Dialogar maduramente con los menores.
- e. Dar testimonio y ejemplo de buenos modales y convivencia sana entre los miembros del equipo.
- f. Vigilar, estar atentos en el proceso formativo de los menores. El tío y la tía es un formador, no solo un cuidador de menores.
- g. No involucrar a los menores en diálogos personales o experiencias que no atañen a cada uno de ellos.
- h. No intercambiar número telefónico con menores, ni integrarlos por ningún motivo, a las redes sociales personales.

Equipo de trabajo. Tías y tíos



- a. Sensibilizar a los menores, según edad, sobre el tema de abusos y protocolos de protección.
- b. Realizar campañas de capacitación con profesionales de la salud y/u orientación formativa.
- c. Dialogar individualmente y en grupo sobre la vida en cada una de las casas, generando un ambiente de confianza y respeto. **Cf. Junta de Hogar.**
- d. Atender profesionalmente las inquietudes de los menores en todas las áreas de su crecimiento y desarrollo personal.
- e. Orientar y formar en el uso correcto de los medios electrónicos y las redes sociales.
- f. Establecer horarios adecuados y supervisados para el uso de aparatos electrónicos.
- g. Advertir de las penas legales a las que se hace acreedor un menor si atenta, acosa o involucra a otro menor en una situación de vulnerabilidad, en todas las áreas (emocionales, sexuales, delictivas, adictivas, etcétera).

Niños, adolescentes y jóvenes



- a. Constatar, por medio de una entrevista personal, que el voluntario está capacitado para convivir y participar con menores.
- b. Leer detenidamente el reglamento de convivencia y protocolos a seguir con el trato a los menores.
- c. Señalar puntualmente el manual de protección del menor y firmar la responsiva correspondiente de aceptación de responsabilidades y penas legales en que se incurre en caso de atentar contra la integridad de un menor.
- d. Delegar una persona del equipo de trabajo que esté al cuidado del comportamiento y la forma de conducirse del voluntario.
- e. Evaluar periódicamente el desempeño y la conducción del voluntario en las responsabilidades asumidas y el comportamiento tenido con los menores.
- f. Por ningún motivo el voluntario debe tener contacto con los menores por medios electrónicos.

Voluntariado



- a. Comunicar la misión, los objetivos y la visión, así como los propósitos de Casa Hogar.
- b. Señalar puntualmente el modo de convivencia que se debe tener con los menores dentro y fuera de casa.
- c. Dar a conocer los protocolos de cuidado a menores de Casa Hogar si se quiere participar en actividades de convivencia.
- d. No contacto, no intercambio de conductas afectivas físicas.
- e. Vigilar la convivencia directa que se tenga con los menores.
- f. Orientar oportunamente si alguna de los protocolos no es observado por parte de los donadores.
- g. No dar dinero u obsequios individuales
- h. No intercambiar, por ningún motivo, contacto por medios electrónicos.
- i. No publicar en redes personales imágenes o vídeos
- j. La convivencia con los menores siempre será vigilada y supervisada por una persona responsable de Casa Hogar.

Donadores y visitas a casa Hogar



RESUMEN OPERATIVO

Qué hacer cuando se detecta un abuso dentro de la Orden

(Aplicable a clérigos, religiosos no clérigos, laicos empleados, voluntarios y cualquier persona vinculada a la institución.)

**Documento que presenta Isabel,
comunicadora oficial de la Orden,
noviembre 2025.**

1. Detectar / Recibir una información

Puede llegar por:

- denuncia directa (escrita o verbal),
- señales de alarma,
- rumores verosímiles,
- información de terceros,
- observación directa,
- canales institucionales de salvaguarda.

Toda información debe considerarse seria.

2. Acción inmediata (primeras 24 horas)

A. Garantizar la seguridad de la víctima

- Separarla de inmediato del presunto agresor.
- Ofrecer acompañamiento psicológico, médico y pastoral.
- Si hay riesgo inminente → proteger físicamente y contactar autoridades civiles.

B. Notificar sin evaluar credibilidad

- Notificar al Coordinador Local de Salvaguarda.
- Notificar a la Comisión de Salvaguarda de la Demarcación.
- Si hay clérigo o religioso acusado → notificar inmediatamente al Superior Mayor y al Padre General según el Protocolo de la Orden.

C. Reportar a autoridades civiles en México (obligatorio)

Según el Código Penal Mexicano:

- Todo abuso sexual contra menor es delito perseguido de oficio.
- El responsable que no lo reporte incurre en encubrimiento, omisión y/o responsabilidades administrativas y penales.
- Se debe denunciar ante Fiscalía o Policía de inmediato.

3. Medidas internas inmediatas contra el acusado

- Apartamiento preventivo de funciones (no es una sanción).
- Prohibición total de contacto con menores.
- Retiro temporal del ministerio si es clérigo.
- Comunicarle por escrito las medidas cautelares (Protocolo, n. 24-26).
- No exponer públicamente ni trasladarlo sin proceso.

4. Investigación inicial (determinación de hechos)

La conduce el Superior Mayor con:

- Instructor
- Notario

(Designación formal mediante decreto – Protocolo, n. 20)

Esta primera investigación:

- No es un juicio.
- No presume culpabilidad.
- Debe proteger la dignidad de víctimas, testigos y acusado.
- Debe ser rápida, documentada y con confidencialidad.

Si el acusado es no clérigo, se sigue el procedimiento equivalente descrito en el capítulo VI del Protocolo de la Orden.

5. Relaciones con autoridades civiles

- Traslado inmediato de cualquier información que sea susceptible de constituir un delito. No valoración del mismo. Se traslada y ya se investigará por las autoridades civiles competentes.
- Colaboración total con fiscalía y policía.
- No obstaculizar, no destruir pruebas.
- Entregar información que requieran las autoridades.
- Facilitar entrevistas y acompañar a la víctima en los procesos.

El Código Penal Mexicano castiga cualquier intento de:

- ocultamiento,
- intimidación,
- obstrucción,
- destrucción de evidencia,
- traslado del agresor sin proceso.

6. Acompañamiento a la víctima

- Atención psicológica inmediata.
- Asistencia médica si aplica.
- Acompañamiento pastoral respetuoso y no invasivo.
- No culpabilizar, no presionar, no interrogar repetidamente.
- Informarle sus derechos y canales de denuncia.

7. Comunicación institucional

- Siguiendo el Plan de Comunicación de Crisis del Documento Marco (cap. X).
- Portavoz único.
- Mensajes prudentes, transparentes y respetuosos.
- No emitir juicios previos.
- Cuidar confidencialidad de la víctima.

8. Conclusión del proceso

Puede resultar en:

- archivo,
- sanción administrativa,
- proceso canónico,
- expulsión,
- envío del caso a la Congregación para la Doctrina de la Fe si es clérigo.

MANUAL BREVE PARA RESIDENCIAS,
INTERNADOS, HOGARES, ALBERGUES
**(Ambientes de pernocta – alto riesgo –
supervisión 24/7)**

MANUAL DE ACTUACIÓN EN RESIDENCIAS Y ALBERGUES

1. Riesgo mayor = vigilancia mayor

Las obras residenciales requieren máxima prudencia y medidas reforzadas.

2. Protocolo ante sospecha/abuso

1) Seguridad inmediata

- Separar al menor del presunto agresor ya sea personal o residente.
- Asegurar supervisión continua.
- Avisar a dirección + salvaguarda.

2) Notificación inmediata

- A Coordinador Local de Salvaguarda.
- A Comisión de Demarcación.
- A autoridades civiles (Fiscalía).
- Si el acusado es religioso: Superior Mayor + Padre General.

3) Documentación

- Registrar todo con fecha/hora.

3. Normas de convivencia y supervisión

- Dos adultos en sitios oscuros
- Acceso restringido a dormitorios.
- Prohibida la entrada individual de adultos al dormitorio sin supervisión.
- Puertas con ventanas visibles.
- Asignación clara de responsables por turno.
- Ropa, higiene y salud atendidas sin invasión de intimidad.

4. Comunicación y tecnología

- Control de uso de dispositivos cuando la Orden lo requiera.
- Prohibidos chats privados adulto-menor.
- Supervisión en plataformas digitales educativas.

5. Formación del personal

- Todos deben tener:
 - formación anual en salvaguarda,
 - conocimientos de señales de abuso,
 - práctica de intervenciones seguras,
 - protocolos de detección nocturna,
 - habilidades de trato respetuoso y no violento.